 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Oficina Asesora de Memoria Institucional y Sistema Integral para la Paz, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.


La Secretaría Ejecutiva de la JEP tiene la responsabilidad de gestionar los recursos y coordinar las acciones relacionadas con el acceso a la justicia para los sujetos de derechos, a través de la Subsecretaría Ejecutiva y sus departamentos. Además, cuenta con el apoyo de las Subdirecciones de apoyo estratégico.

Mediante el Acuerdo AOG No. 012 de 2023, el Órgano de Gobierno estableció la estructura organizativa de la JEP y creó la Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz. Esta oficina tiene como misión asesorar a la Secretaría Ejecutiva y liderar el diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos relacionados con la memoria institucional y la memoria del Sistema Integral de Paz (SIVJRNR), en cumplimiento de la normativa vigente.

En sus funciones, la Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz tiene la responsabilidad de gestionar el legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), controlando todos los aspectos relacionados con el depósito, conservación, seguridad y divulgación del fondo documental sobre derechos humanos. Además, orienta el desarrollo del Archivo General de Paz (AGP) y lidera la transferencia de fondos documentales cuando corresponde.

También fomenta la participación de las víctimas y la sociedad en los procesos de custodia, conservación, acceso y divulgación de la memoria y el legado de la CEV. La Oficina se ocupa de implementar protocolos de protección de datos, garantizando el acceso adecuado a la información sensible y reservada. Asimismo, gestiona la memoria institucional, organiza actividades educativas y culturales, y promueve alianzas interinstitucionales y cooperación. En cuanto a la gestión financiera, participa en la formulación y estructuración del presupuesto anual de la JEP.

Por otro lado, según el Acuerdo AOG 15 de 2023, la Oficina también lidera iniciativas de Memorialización en el marco de la justicia restaurativa, además de desarrollar proyectos y políticas para la creación del Archivo de Paz y la consolidación de políticas sobre memoria y archivos de derechos humanos.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente la oficina requiere la contratación de un profesional especializado en apoyo jurídico para la Oficina Asesora de Memoria Institucional y el Sistema Integral para la Paz se fundamenta en la necesidad de cumplir con las disposiciones legales emanadas de las decisiones judiciales de la JEP en relación con los procesos de reparación simbólica, memoria, verdad y gestión de archivos de derechos humanos. Es imperativo contar con un experto que brinde el acompañamiento necesario en la elaboración de documentos jurídicos derivados de estas decisiones, así como en la gestión de los procesos y actividades jurídicas vinculadas a la memoria histórica y los derechos humanos.

Dado que las funciones de la Oficina requieren una atención técnica especializada, especialmente en la elaboración y/o revisión de conceptos jurídicos que sustenten los documentos técnicos, se hace evidente que el personal actual de planta no dispone de los recursos ni el tiempo necesario para llevar a cabo estas tareas de manera eficiente. Por lo tanto, la contratación de un profesional especializado se justifica como una medida para asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando la adecuada proyección y validación jurídica de los procesos en curso.

El tiempo de duración de este contrato fue establecido de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2025, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, código "2020000000000" y el proyecto Participación Integral ", que incluye el producto "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ACTUACIONES Y DECISIONES JUDICIALES DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA" y cuya ACTIVIDAD se denomina "GENERAR CAPACIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA JEP". Lo anterior, se encuentra articulado de manera específica con el componente de justicia pues, conforme a él, deben desarrollarse mecanismos y acciones de articulación para la implementación del punto 5 del acuerdo final ("Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz) con perspectiva sistémica en asuntos de memoria, uno de cuyos principales aspectos es contribuir en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos para la conformación, conservación, preservación, acceso y difusión de la memoria institucional; así como en los procesos de apropiación y puesta al servicio del legado de la CEV."


Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual:

"Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar a la oficina asesora de memoria institucional y del sistema integral para la paz en el análisis y asesoramiento jurídico relacionado con el cumplimiento de órdenes judiciales."

Formación Académica:

Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento Sociología, trabajo social y afines; Derecho y afines; Antropología, Artes liberales o administración y Título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en:

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

sociología, Trabajo Social y afines; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales o administración

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 29 a 34 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdo AOG No. 015 de 2023, 042 de 2023 y 020 de 2024, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante
 Aprobó: Francy Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.